

¿QUÉ PROBLEMAS TIENES CON LAS MUTUAS?



¿QUÉ TIENES QUE HACER?

1. Notificarlo al mando de la empresa de quien se depende jerárquicamente. Este debe facilitar el “**volante de asistencia**” para acudir a los centros de la mutua. Es el primer reconocimiento de la empresa de que ha sido accidente en tiempo y lugar de trabajo.
2. **Acude a los representantes de los trabajadores.** Para que se investigue el caso.
3. Acudir a la mutua o al servicio médico público (en caso de urgencia) más cercano para recibir asistencia y el parte de baja, si es necesario. **Existen accidentes de trabajo con baja y sin baja.** Ambos con asistencia de la mutua.
4. Notificarlo a la empresa por escrito, con acuse de recibo y haciendo constar:
 - Descripción de los hechos. Haciendo constar la hora, lugar y trabajos que se estaban realizando.
 - Qué asistencia médica se ha recibido.
 - Parte de baja de la mutua o justificante de haber recibido asistencia.
5. Pedir a la empresa el parte de accidente de trabajo. Formato en Delt@ que **confirma que la empresa ha notificado a la autoridad laboral este accidente.**

¿Y SI LA MUTUA NO ME DA DE BAJA?

1. Ir al sistema de salud público (médico de cabecera) ese mismo día para recibir atención médica y la baja si se precisa.
 - Si nos dan la baja por contingencia común:
 - Solicitar al médico informe en el que conste por qué acudimos a la Seguridad Social –la mutua no nos da atención ni baja y nos deriva al sistema público de salud–.
2. **Acude a los representantes de los trabajadores.** Infórmales.
3. Rellena una hoja de reclamación en la mutua describiendo el accidente: **usa la oficina virtual de reclamaciones ante las mutuas:** <http://www.ovrmatepss.es/virtual/>
 - Pediremos la reconsideración de la valoración inicial.
 - Pediremos que si hay baja se considere como accidente de trabajo.
 - Si nos rechazan la petición:
 - Solicita a la empresa el parte de accidente de trabajo.
 - Si la empresa se niega:
 - Denúncialo en Inspección de Trabajo a la mayor brevedad.
4. Solicita a través de Inspección Médica o del médico **el cambio de contingencias mediante reclamación por escrito** haciendo constar:
 - Datos personales.
 - Descripción del accidente.
 - Solicitud de cambio de contingencia.

¿HAS TENIDO UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

¿Y SI EL INSS ME DA EL ALTA Y NO ESTOY DE ACUERDO?

a) Alta del INSS, agotados los 365 días de la baja:

1. **Acude a los representantes de los trabajadores.**
2. Debes iniciar el procedimiento de disconformidad del alta del INSS por escrito ante Inspección Médica del sistema público de salud en el plazo de 4 días naturales. Art. 128 Ley General Seguridad Social, Ley 40/2007 y art. 3 RD 1430/2009.

b) Alta de la mutua antes de 365 días de la baja:

1. **Utiliza la oficina virtual de reclamaciones de mutuas:** <http://www.ovrmatepss.es/virtual/>
 - La reclamación la puede hacer el trabajador o el sindicato.
 - Si la realiza el sindicato, el trabajador debe autorizar la utilización de sus datos en la gestión.
 - Se deben aportar documentos e informes (tres como máximo).
2. Inicia procedimiento administrativo revisión ante el alta de la mutua según indica el artículo 4 del RD 1430/2009 en los 4 días naturales siguientes y ante el INSS y en el modelo al efecto.

¿Y SI TENGO UNA RECAÍDA?

Si en el periodo de 6 meses tengo síntomas relacionados con el accidente, se considera recaída.

1. Si la mutua se niega a considerarlo como recaída:
 - Rellena una hoja de reclamaciones en la mutua describiendo los hechos.
 - **Acude a los representantes de los trabajadores.**
 - Debes impugnar por escrito al INSS en los 30 días siguientes. Si el INSS contesta de forma negativa o no te contesta se debe acudir al Juzgado de lo Social en el plazo de 2 meses a partir de la notificación.
2. Vete al medico del INSS para que si lo considera te prescriba la baja.
3. **Acude a Inspección Médica** para solicitar que la mutua retome el proceso.
4. En caso de que no te dé la baja el médico del INSS acude a Inspección Médica.

¿CÓMO CONTACTAR CON CCOO?

Sede social:

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE
Federación de Industria de CCOO
C/ Fernández de la Hoz, nº 12 – 2º
28010 MADRID

salyma@industria.ccoo.es

En nuestra web tienes a tu disposición las direcciones y teléfonos de los secretarios de Salud Laboral de las federaciones de Nacional o Región.

